

SAN MIGUEL ARCANGEL:.

Centro de Conciliación Extrajudicial

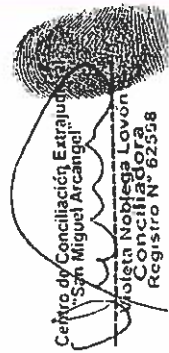
Asesorado por el Ministerio de Justicia

EXPEDIENTE N° 458-2021



ACTA DE CONCILIACION POR INASISTENCIA DE AMBAS PARTES ACTA DE CONCILIACION N° 429-2021

En el distrito de Miraflores, a las 11:30 horas, del día tres del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, ante mí, Violeta Noblega Lovón, identificada con Documento Nacional de Identidad N°42990129, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación número 19948, se presentó con el objeto que le asista en la solución de su conflicto, LA PARTE SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA, debidamente representada por su Procurador Público FREDY HECTOR CRUCES ARANA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09405664, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 119-2019-MSB-A, con domicilio en Calle Joaquín Madrid N° 200 – Palacio Municipal, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima y LOS INVITADOS BANCO BBVA PERÚ (BBVA), a quien se le notifico en su domicilio ubicado en Avenida República De Panamá N° 3055, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, CONSTRUWALL SERVIS S&N SAC, a quien se le notifico en su domicilio ubicado en Calle 23, Manzana "X", Lote N° 25, Urbanización "La Pradera de Santa Anita", Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, BANCO DE LA NACIÓN, con domicilio legal en Avenida Javier Prado Este N° 2499, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Apoderada PAOLA VANESSA RAMIREZ PIMENTEL, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40098506, con poderes y facultades inscritas en la Partida Electrónica N° 11013341 de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Lima y LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, en representación del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, con domicilio en Jirón Lampa N°594, primer piso, Distrito de Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por el abogado MANFRED PHILIP CARRERA AMAYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45780994, conforme delegación de representación de fecha 03 de diciembre de 2021, suscrito por el Procurador Público ANGEL AUGUSTO VIVANCO ORTIZ, designado por Resolución Suprema N° 392-92-JUS ; con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.



INASISTENCIA DE AMBAS PARTES

No habiendo asistido ninguna de la parte la Audiencia de Conciliación convocada para el día de hoy VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:30 HORAS, se da por concluido la misma y el procedimiento conciliatorio.

Se deja constancia que a la primera audiencia del día MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 11:30 HORAS, asistió LA PARTE SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA, debidamente representada por su Procurador Público FREDY HÉCTOR CRUCES ARANA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09405664 y EL INTEGRANTE DE LA PARTE INVITADA BANCO DE LA NACIÓN, debidamente representada por su Apoderada PAOLA VANESSA RAMIREZ PIMENTEL, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 40098506.

Se deja constancia que a la segunda audiencia del día VIERNES 03 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 11:30 HORAS, asistieron LOS INTEGRANTES DE LA PARTE INVITADA BANCO DE LA NACIÓN, debidamente representada por su Apoderada PAOLA VANESSA RAMIREZ PIMENTEL, identificada con Documento Nacional de

COPIA CERTIFICADA

Centro de Conciliación Extrajudicial
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta
del documento original que he tenido a la vista

LIMA, _____

03 DIC 2021

MARCO ANTONIO CASTILLO NARRE
SECRETARIO GENERAL

SAN MIGUEL ARCANGEL

Centro de Conciliación Extrajudicial



Identidad N° 40098506 y LA PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, debidamente representada por el abogado MANFRED PHILIP CARRERA AMAYA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 45780994.

Por esta razón se extiende la presente acta N°429-2021, dejando expresa constancia que la conciliación no puede realizarse por este hecho.

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

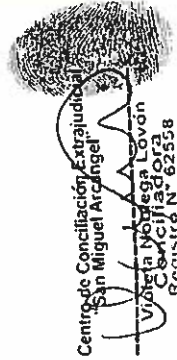
SE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION QUE FORMARA PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA

DESCRIPCIÓN DE LA CONTROVERSIA

LA PARTE SOLICITANTE MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA, SOLICITA A LOS INVITADOS BANCO BBVA PERÚ (BBVA), CONSTRUWALL SERVIS S&N SAC, BANCO DE LA NACIÓN Y PROCURADURÍA PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

CUMPLAN CON PAGAR EN FORMA SOLICDANIA A LA MUNICIPALIDAD. LA SUMA S. 593,070 87, QUE CONSTITUYE LA PÉRDIDA DE DINERO RESULTANTE POR LAS TRANSFERENCIAS FRAUDULENTAS REALIZADAS DESDE SU CUENTA EN EL BANCO DE LA NACIÓN A LA CUENTA CONSTRUWALL SERVIS S&N S.A.C. EN EL BANCO BBVA A LO QUE DEBERÁN AGREGARSE LOS INTERESES LEGALES DE DICHA SUMA DE DINERO A PARTIR DEL RETIRO DE DICHA SUMA EN EL BANCO BBVA PERU, HASTA SU PAGO EFECTIVO A LA MUNICIPALIDAD.

DE OTRO LADO, LAS EMPLAZADAS DEBERÁN ABONAR A LA MUNICIPALIDAD LA SUMA DE S/ 500.000,00, POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A SU BUENA IMAGEN CON ESTA SITUACIÓN Y POR CONCEPTO DE LOS COSTOS ASUMIDOS POR LA MUNICIPALIDAD EN LOS DIVERSOS PROCESOS EN QUE SE HA VISTO INVOLUCRADA POR ESTA SITUACIÓN.



COPIA CERTIFICADA

Centro de Coordinación Extrajudicial
"SAN MIGUEL ARCANGEL"

CERTIFICO: Que la presente es copia exacta
del documento original que he tenido a la vista

LIMA, 03 DIC 2021

.....
MARCO ANTONIO CASTILLO NARRE
SECRETARIO GENERAL